

**Convenio de Colaboración entre el Departamento de  
Universidad, Innovación y Transformación Digital del  
Gobierno de Navarra y el Centro Asociado de la UNED en  
Tudela para el desarrollo de los XXIV Cursos de Verano de  
las Universidades Navarras**

En Pamplona, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Directora  
General de Universidad.

Y por otra, D. \_\_\_\_\_ Director del  
Centro Asociado de la UNED en Tudela.

EXPONEN

Que, como consecuencia del trabajo conjunto del Gobierno de Navarra con las universidades navarras, ha sido posible elaborar el programa de los XXIV Cursos de Verano de las Universidades Navarras. Dichos cursos se organizan con el fin de que cada centro universitario contribuya, mediante el desarrollo de cursos y actividades, a la divulgación del conocimiento a la sociedad navarra.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de la programación correspondiente al Centro Asociado de la UNED en Tudela en la XXIV edición de los Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto**

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y el Centro Asociado de la UNED en Tudela para la organización, desarrollo y financiación de las actividades formativas desarrolladas por dicho Centro Asociado dentro de la programación general de los XXIV Cursos de Verano de las Universidades Navarras a celebrar en 2024.

### **Segunda. Actividades formativas, calendario y presupuesto de las mismas**

El Centro Asociado de la UNED en Tudela, dentro de la programación general de los XXIV Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se compromete a desarrollar las actividades formativas siguientes:

<b>Denominación del curso</b>	<b>Importe</b>
Avances en la investigación contra el cáncer: vulnerabilidades de las células cancerosas metastásicas - Victoria Sanz-Moreno	840,00 €
Kafka: cien años después	1.265,00 €
¿Qué puede hacer la Inteligencia Artificial por la educación? - Carles Sierra	1.265,00 €
Narrar el barrio. Escritura, clase y neoliberalismo - Alberto Santamaría	1.265,00 €
Impacto y costes ambientales, políticos, económicos y sociales de la tecnología: el ejemplo de la IA	1.350,00 €
Inteligencia Artificial, aplicaciones para la innovación en la agricultura	1.350,00 €
El ajedrez educa y enseña a pensar - Leontxo García	1.215,00 €

España y México. Mitos y realidades en torno a la conquista	840,00 €
Bibliotecas y compromiso social - Glòria Pérez Salmerón	1.265,00 €
Crisis ecológica, decrecimiento, colapso - Carlos Taibo	1.265,00 €
El Cambio Climático: ¿podemos negar lo evidente? María José Sanz	1.265,00 €
La sociedad de los ranciofacts - Diálogos con el dibujante Pedro Vera	1.265,00 €
Pasear en la ciudad que se derrumba - Sergio C. Fanjul	1.265,00 €
Teresa Catalán	1.265,00 €
Serafín Zubiri	1.865,00 €
Por qué creemos en "mierdas" - Ramón Nogueras	1.265,00 €
Emisión del Programa de Radio Nacional de España "No es un día cualquiera"	4.890,00 €
<b>Total Presupuesto Cursos</b>	<b>25.000,00 €</b>

### **Tercera. Subvención de los Cursos de Verano**

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de los cursos de verano impartidos por el Centro Asociado de la UNED en Tudela en el marco de este convenio hasta un importe total máximo de 25.000 euros. Este importe máximo incluirá el descuento que a los costes de los cursos se haga por los ingresos por matrículas de los mismos.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y

dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos.

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 14.1.ñ y 28.3 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Dicha elección se realizará mediante la consideración de presupuestos de al menos 3 proveedores diferentes.

Los cursos que no se impartan no serán objeto de subvención alguna por los costes en los que se haya podido incurrir en su preparación.

#### **Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas**

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que el Centro Asociado de la UNED en Tudela presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de las actividades de manera telemática a través del Registro General Electrónico no más tarde del 4 de noviembre de 2023.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Académica y Memoria Económica.

La Memoria Académica dará detallada cuenta de todas actividades formativas desarrolladas y que se recogen en la cláusula segunda. El Servicio de Universidad pondrá a disposición un modelo para la remisión de dicha información.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de los cursos, así como el correspondiente desglose de facturas según el modelo del **Anexo** al presente Convenio.

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago. Para aquellos gastos cuyo pago no haya vencido en el momento de presentación de la justificación, cuya fecha límite es el 4 de noviembre de 2024, se contará con un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2024 para la presentación de los justificantes de pago. En el caso de aquellos cursos que hayan contado con ingresos, como por ejemplo matrícula de los asistentes a los mismos, se deberá cuantificar y justificar el importe de los mismos. Estos ingresos se restarán a los gastos de los cursos a la hora de determinar el coste subvencionable de los mismos.

#### **Quinta. Compatibilidad de la ayuda**

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 25.000 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para

dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 25.000 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

#### **Sexta. Obligaciones de las partes**

Las obligaciones del Centro Asociado de la UNED en Tudela son las siguientes:

- Realizar los cursos en el calendario establecido.
- Difundir los cursos de verano para garantizar el éxito de asistencia y participación.
- Presentar la Memoria Académica y Económica en el plazo establecido.
- Mencionar en todas las actividades y en los materiales destinados a la difusión de sus programas la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, y en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula las obligaciones de transparencia de las personas beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeto dichas obligaciones, el beneficiario aportará la información exigida en las normas. En el caso de no estar sujeto a dicha

obligación, se presentará una declaración en tal sentido.

- Garantizar y facilitar las máximas condiciones de accesibilidad al público destinatario de las actividades a desarrollar.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos de verano desarrollados por el Centro Asociado de la UNED en Tudela que se engloban en este Convenio y siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 25.000 euros.

#### **Séptima. Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por el Gobierno de Navarra

La Directora General de  
Universidad

Por el Centro Asociado de la  
UNED en Tudela

El Director

**ANEXO al Convenio - MEMORIA ECONÓMICA**

**A - Resumen de los gastos realizados por cursos**

<b>Costes directos Curso 1</b>	<b>Importe</b>
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
<b>Total Costes subvencionables Curso 1</b>	<b>0,00</b>

/////

/////

<b>Costes directos Curso N</b>	<b>Importe</b>
Coste ponentes - honorarios	
Coste ponentes - dietas	
Dirección del curso	
Materiales del curso	
Comunicación y difusión	
Otros costes directos (especificar)	
Ingresos por matrículas y similares (restando)	
<b>Total Costes subvencionables Curso N</b>	<b>0,00</b>

<b>Total Costes subvencionables Cursos</b>	<b>0,00</b>
--	-------------

